BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 122/95

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 1995.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 26, 32 y 36 de su Ley, y considerando: a) que existe la posibilidad de que las instituciones financien con captaciones denominadas en unidades de inversión sus posiciones de Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS) y de certificados de participación ordinarios con aval bancario en los que se aplique para el cálculo de sus rendimientos la fórmula que para tal efecto se utiliza en los AJUSTABONOS; b) que ya no se justifica que los pasivos en moneda extranjera correspondidos con títulos de los mencionados en el inciso a) anterior, continúen sin computar en la determinación de las Posiciones de Riesgo Cambiario y que dicha facilidad no está siendo utilizada por la gran mayoría de las instituciones, y c) que los mencionados títulos deben computar para efecto de las Posiciones de activos y pasivos relacionados con el nivel del Indice Nacional de Precios al Consumidor, ha resuelto lo siguiente:

- A partir del 8 de diciembre del año en curso, se modifica el numeral M.83.23. de la Circular 2019/95, en los términos siguientes:
 - "M.83.23. Los pasivos correspondientes al monto previsto en M.83.21., podrán invertirse en créditos y otros activos sin más limitaciones que los que establece la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones aplicables."
- II. A partir del 1 de enero de 1996, las posiciones derivadas de pasivos en moneda extranjera correspondidas con títulos de los referidos en el primer párrafo de la presente Circular-Telefax, computarán para determinar las

La presente Circular-Telefax consta de 2 páginas. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

BANCO DE MEXICO

Posiciones de Riesgo Cambiario conforme a lo dispuesto en M.61., hasta por el 50 por ciento de los títulos que hubieren sido reportados al Banco de México conforme al formulario MC-001 el 1 de diciembre de 1995 y que se hubieren utilizado para nivelar la citada posición.

- III. A partir del referido 1 de enero de 1996, las posiciones derivadas de títulos de los señalados en el primer párrafo de la presente Circular-Telefax, computarán para determinar las Posiciones de activos y pasivos relacionados con el nivel del Indice Nacional de Precios al Consumidor conforme a lo señalado en M.62., hasta por el 50 por ciento de los títulos que hubieren sido reportados al Banco de México conforme al formulario MC-001 el 1 de diciembre de 1995 y que se hubieren utilizado para nivelar la citada posición.
- IV. A partir del 1 de febrero de 1996, los pasivos en moneda extranjera correspondidos con títulos de los mencionados en el primer párrafo de la presente Circular-Telefax, computarán en su totalidad para determinar las Posiciones de Riesgo Cambiario a que se refiere M.61., y los referidos títulos, también computarán en su totalidad para determinar las Posiciones de activos y pasivos relacionados con el nivel del Indice Nacional de Precios al Consumidor a que se refiere M.62.

Las instituciones que conforme a lo dispuesto en los puntos III y IV de la presente Circular-Telefax excedan los límites previstos en M.62. de la citada Circular 2019/95, podrán solicitar a la Gerencia de Control de Disposiciones de Banca Central del Banco de México, les autorice un programa gradual de ajuste.

Por último, a partir del 1 de febrero de 1996, se deja sin efecto el numeral M.83.25, de la Circular 2019/95.

Atentamente,

BANCODEMEXICO

DR. JAVIER CARDENAS RIUSICO DIRECTOR DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PRIVADOS LIC. JAVIER ARRIGUNAGA DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, 17 FRACCION I Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.